

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 761/E
LAS CONDES, 21/08/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4503/E
LAS CONDES, 21/08/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5099 de fecha 23/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13405, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$169.310, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13405.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13405 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	HERNAN PETERSEN LENA	4.060
2	NUNEZ ELIANA ROSA	4.060
3	SANDOVAL CONTRERAS VIRGINIA ELCIRA DE LA CONCEPCIO	4.060
4	DEL CAMPO LARA GABRIELA	4.060
5	ALONSO BERRIOS GUILLERMO EUGENIO VENTURA	4.060
6	ROJAS MORALES EMA DE LAS MERCEDES	4.060
7	RODRIGUEZ LLANOS JUAN ORLANDO	4.060
8	TOBAR SALAZAR DANIEL ALFONSO	13.270
9	CASTRO ULLOA ROBERTO	4.750
10	RAUL EDUARDO ACOSTA HERRERA	4.060
11	BENUCCI DONOSO IRMA ANGELICA	9.770
12	DIEGO HORACIO ROMANI JIMENEZ	560
13	ANA MARIA GOMEZ ONAT	9.770
14	NETO CASTRO MARIA ANA	2.250
15	BAYTELMAN ALBALA SHLOMIT	560
16	YANEZ BAREA PATRICIA EDELMIRA	9.770
17	OLGA ESCOBAR DIAZ	560
18	RODRIGUEZ PEREZ MARIA GABRIELA	560
19	CLAUDIA ANDREA GACITUA SORIANO	560
20	FRANCISCA DEL CARMEN PIGNAC SALAS	2.250
21	YANQUEZ COLLINS MARIA DEL ROSARIO	560
22	MARIA ANTONIETA MANRIQUEZ SAAVEDRA	9.770
23	PARADA NUNES PATRICIA ESTER	560
24	LUZ EUGENIA RONCAGLIOLO MALDONADO	560
25	PILAR DEL CARMEN SOTO SEVILLANO	9.770
26	PARADA PARADA BERNARDA DE LOURDE	9.770
27	ABARZA ABARZA BEATRIZ EUGENIA	560
28	BOCCA ARAYA MARIA VERONICA	560
29	ORFELINA ESTER FERNANDEZ CERDA	560
30	ROSA ESTER RIVERA TAPIA	9.770
31	MOLINA BURGOS PATRICIA DE LA ROSA	9.770
32	TONIONI ROJAS AMALIA ARACELI	560
33	ALARCON LEIVA MANUEL ALEJANDRO	560
34	GUALA CARRASCO NANCY EVA	560
35	ORLANDO ZANDRI	2.250
36	FELIPE SEBASTIAN BARRIGA FERRY	560
37	NICOL VALESCA GONZALEZ SANCHEZ	2.250
38	JOSE LUIS MAGALLANES CORNEJO	560
39	CAROLINE PAMELA PINO GODOY	560
40	ORTIZ CANIPAN ISRAEL JESUS	2.250
41	ALVARADO ULLOA EDUARDO ALBERTO	560
42	CLEMENTE ANDRES SILVA SYLVA	560
43	FERNANDA PAZ REVELLO ALFARO	2.250
44	ANAYI MENDIETA BAILON	9.770
45	EDUARDO NICOLAS CARMONA PORTALES	560
46	CACERES VERGARA LUCIANO SANTINO	2.250
47	KRAHL SANTANA KATARI QENTI	560
48	TOMAS LEONARDO RODRIGUEZ HERRERA	560
49	XANDY GABRIELA MOLINA ALCEDO	2.250
50	MIGUEL URIARTE EWERT	560
TOTAL		169.310

